



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 52/2017.

ACTORA: LILIA HERNÁNDEZ
MORALES.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JDC 52/2017

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 52/2017.

ACTORA: LILIA HERNÁNDEZ MORALES

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, con el acuerdo de veintisiete de marzo del año en curso, dictado por el Presidente de ésta órgano jurisdiccional, mediante el cual remite a la Ponencia diversa documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución de dieciséis de marzo del año en curso, dictada en el presente juicio, consistente en lo siguiente:

I. Escrito sin firma, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el veintisiete de marzo del año en curso, mediante el cual, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA pretende dar cumplimiento a la resolución de mérito.

II. Legajo de copias, certificadas por el Secretario Suplente de la referida Comisión, del que se desprende los documentos que se ilustran a continuación:

a. Cédula mediante la cual el mencionado órgano partidario aduce que de conformidad con los numerales 59¹ y 61² del Estatuto del

¹ Las notificaciones que se lleven a cabo de acuerdo a los procedimientos surtirán efectos el mismo día en que se practiquen y los términos correrán a partir del día siguiente. Durante los procesos electorales, se podrán notificar actos o resoluciones en cualquier día y hora.

En el Reglamento de Honestidad y Justicia se establecerán los plazos y mecanismos para llevar a cabo las notificaciones, y se determinarán aquellas que habrán de realizarse de manera personal.

Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de MORENA y habilitar al personal que considere pertinente.

² Las notificaciones dentro de los procedimientos llevados por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá hacer:

a. Personalmente, por medios electrónicos, por cédula o por instructivo;
b. En los estrados de la Comisión (...)

partido político, y en el acuerdo de sobreseimiento dictado el veintidós de marzo del año en curso, se ordena la notificación del citado proveído a la actora.

b. Acuerdo de sobreseimiento de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA recaído en el recurso de queja **CNHJ-VER-098/17** en el que se determinó que el **Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el proceso interno local en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco de febrero del año en curso, se encuentra debidamente fundado y motivado**, al tenor de los puntos resolutivos siguientes:

[...]

ACUERDAN:

I. El **sobreseimiento** del recurso de queja presentado por la C. Lilia Hernández Morales en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral.

II. **Notifíquese** el presente acuerdo a la actora, la C. Lilia Hernández Morales para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

III. **Publíquese en estrados** del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz a fin de notificar a los promoventes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

[...]

c. **Impresión de pantalla** relativa al correo electrónico dirigido a la cuenta **hidalgo_1971@hotmail.com**, señalado por la actora en su escrito de demanda, con el cual se notifica por dicha vía la citada determinación intrapartidaria.

En ese tenor, con fundamento en los numerales 405, 414 y 422 fracción I del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 37 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**



PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia**, realizando las manifestaciones que se desprenden de la documentación de cuenta, atinentes al cumplimiento de la determinación dictada en el presente expediente. Consistentes en el dictado de la determinación de cuenta y su respectiva notificación. En su oportunidad, dése nueva cuenta para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la actora *–por conducto del Consejo Municipal Electoral del OPLEV en Hidalgotitlán, Veracruz–*, en el domicilio señalado en la demanda de la actora ubicado en **localidad Rodolfo Sánchez Taboada, C.P. 96930, en Hidalgotitlán, Veracruz–**; por **oficio** al **Organismo Público Local Electoral del OPLEV** para que por su conducto y en colaboración de las labores de este Tribunal instruya al Consejo Municipal a practicar la citada diligencia señalada; asimismo, por **estrados** a los demás interesados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad ante el Secretario de Estudio y Cuenta, *que da fe*

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO

OSVALDO ERWIN GONZALEZ
ARRIAGA

